



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : ANA CONSUELO SUÁREZ
DEMANDADO : MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN
RADICADO : 2021-00062

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de noviembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se radico escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores ANA CONSUELO SUÁREZ y MILTON EMILIO CABELLERO LEÓN.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado al señor MILTON EMILIO CABALLERO LEÓN, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

